ROLETIN



JFICIA

PROVINCIA LA DE LEON

Administración .-- Intervención de Fondos de la Diputación provincial.--Teléfono 1700 Imp. de la Diputación provincial,-Tel. 1916

Jueves 4 de Mayo de 1950

Núm. 100

No se publica los domingos ni días festivos, Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

Advertencias.—1." Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Bolerín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se-

mestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gohierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 20

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspon-diente al mes de Mayo de 1950

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los ar-tículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Mayo de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 18, 19, 20, 21 y 22 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto. ACEITE DE O. F.--12 litro. - Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Im-Porte de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR -300 gramos. - Precio

de la ración, 1,95 pesetas.

ARROZ.-500 gramos.-Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.-Importe de

la ración. 2,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

CHOCOLATE. 100 grames.-Pre cio de venta, 11,00 pesetas kilo.-Im

porte de la ración, 1,10 pesetas. PATATAS. – 4 kilos. – Precio de venta, 1,60 pesetas kilo. – Importe de la ración, 6,40 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.-114 litro. -Precio de venta, 9,60 pesetas litro. -Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR. -200 gramos. - Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 1,30 pesetas.

ARROZ.-300 gramos.-Precio de venta, 4,50 pesetas kilo. - Importe de

la ración, 1,35 pesetas.

JABON.-100 gramos.-Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta, 1,60 ptas. kilo. — Importe de la ración, 3,20 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.-114 litro. Precio de venta, 9,60 pesetas litro.-Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.-200 gramos. - Precio de venta, 6,50 ptas.-Importe de la

ración, 1,30 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.-Importe de la ración, 1,35 pesetas.

JABON.-100 gramos.-Precio de

de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe venta 6,50 pesetas. - Importe de la ración 0,65 ptas.

PATATAS.—2 kilos.— Precio de venta, 1,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,20 pesetas.

Racienamiento mensual para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE FINO DE OLIVA-114 litro. — Importe de la ración, 2,40 pe-

AZUCAR.-1 kilo.-Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.-500 gramos. - Importe de la ración 2,25 ptas.

JABON.-800 gramos. - Importe de la ración 5,20 pesetas.

PATATAS. - 4 kilos. -- Importe de la ración, 6,40 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA. -12 botes. -Importe de la ración, 84,00 pts. JABON. - 800 gramos. - Importe

de la ración 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ .- 500 gramos.-de 3 a 6 meses.-Importe de la ración, 5,00 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.-18 botes Importe de la ración 126,00 pesetas.

JABON.-800 gramos.- Importe de la ración, 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ.-500 gramos de 3 a 6 meses. — Importe de la ración 5,00 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.-1 kilo.-Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.-1 kilo.-Importe de la ración 6,50 pesetas.

HARINA DE ARROZ.-1 kilo.-Importe de la ración, 10,00 pesetas.

PATATA -- 2 kilos. -- Importe de la ración, 3,20 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F.de O. -114 litro .-- Importe de la ración 2,40 pesetas.

AZUCAR.-Un kilo.-Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ. - 500 gramos. - Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON. - Un kilo. - Importe de la ración, 6,50 ptas.

PATATAS.-4 kilos.- Importe de la ración 6,40 ptas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE F. de O. -114 litro.-Importe de la ración 2,40 ptas.

AZUCAR. -500 gramos. - Importe de la ración 3,25 plas.

ARROZ .- 1/2 kilo. - Importe de la ración 2.25 pesetas.

PATATAS -4 kilo -- Importe de la ración 6,40 pesetas.

ACEITE.-Este artículo no se suministrará a los reservistas.

ARROZ.-Este artículo no se su ministrará a los reservistas.

PATATAS.-No se verificará asig nación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

HARINA DE ARROZ.-No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitada por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponde cortar para la liquidación

de los racionamientos.
Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupenes que justifiquen la retirada de los rácionamientos por parte del personal beneficiario.

NOTA IMPORTANTE. -- Se hace saber a los señores Delegados y Secretarios Locales, que la no devolución con el detalle de realización del racionamiento, de los bonos no retirados por cualquier causa, estará sujeto a la apertura del correspondiente expediente de sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Abril de 1950.

El Gobernador civil-Delegado, J. Victoriano Barquero 1603

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Mayo próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a defall incluide redendee	De venta al público	De renta por el Res- nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,8233 K.	8,40 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,40 »	7.00 K.	6,40 K
ARROZ	4.32 »	4,50 »	4,50
AZUCAR BLANQUILLA	6,10 »	6,50 »	6.00 »
BACALAO	10,90 »	12,50 »	0,00 %
CAFE	46,25 »	53,00 »	*
CHOCOLATE	10.55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,90 »	7.50 »	7,00 »
HARINA (Censo infantil)	3,20 "	3,50 »	,,00 //
HARINA CONDIMENTACION	3,715 »	4,00 »	
JABON COMUN,	6.10 »	6.50 »	
LEGUMBRES MONDADAS	EXTENT OF THE		
LENTEJAS	5.00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA			. 0,50
PASTA PARA SOPA	6,60 »	7.00 »	6,50 »
PATATA	1,475 »	1,60 »	1,50 »
PURÉ A GRANELL			1,00 %
TOCINO de producción nacional	16.20 »	17,00 »	15.60 w
ACEITE FINO	10,1303	9.60 »	9,20
» ENTREFINO	9,6953	9,20 »	8,80
MANTECA EN RAMA	0,0000	30.65 »	»
LECHE CONDENSADA	6,67 »	7.00 »	6,67 »
LEGITE COMPLINADA	0,01 //	7,00 %	0,07 "

PRECIOS PARA PIENSOS

index describites per entre compresse par Contract and a constituent of	Precio de venta al ganadero con rodondeo.		
ALPISTE ALFALFA VERDE	1,85 pts k. 0,219 » »		
ALFALFA HENIFICADA	0,672 » »		
PAJA DE ALFALFA	» » » 0,502 » »		
PULPA DE REMOLACHA	0,50 » »		
TORTA DE COCO Y PALMISTE	1,40 » »		

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoria (30 gramos)	0,50 Pesetas
Segunda categoria (100 gramos)	0,50 »
Tercera categoria (150 gramos)	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos)	0,35 *

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos)	0.65 Pesetas
Ninos mayores de 2 años (pieza de 200 gramos)	0,65 *
Obreros mineros (pieza de 450 gramos)	1,50 *

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona	Primera		
	Primera categoría Segunda categoría Tercera categoría Plan alimentación Infantil	688,05 ptas. (535,98 » 383,95 » 346,23 »	"
Zona	Segunda Primera categoría. Segunda categoría Tercera categoría Plan alimentación Infantil	545,82 " 394,79 »	Qm.

Zona Tercera. - Economatos

Familiares 345,68 ptas. Qm. Niños mayores de 2 años 345,68 Obreros mineros..... 364.06 » 359(07 »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los

Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantia exigida al hacerse cargo de los enva-ses al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 28 de Abril de 1950.

El Gobernador civil-Presidente. J. Victoriano Barquero.

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Concepto: RUSTICA ZONA DE VILLAFRANÇA DEL BIERZO

Años de 1947-48 y 1949

Ayuntamiento de Camponaraya

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hage saber: Que en el expediente que instruyo contra herederos de D. José Fernández y contra D. Jose. fa Puerto Fernández, por débitos de la contribución y períodos arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes la signiente:

Providencia.-No habiendo satisfecho los deudores herederes de don José Fernández y D. Josefa Puerto Fernández sus descubiertos con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de los ismuebles pertenecientes a dichos deudores, cuye acto se verificará en el Juzgado de Paz de Camponaraya el día 20 de Maye, a las nueve y media horas, bajo la Presidencia del Sr. Juez, con arregio a lo pravenido en el art. 105 del Estatute de Recaudación, siendo Posturas admisibles las que cubram las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Condiciones para la subasta Que los bienes a cuya enajenación se ha de proceder son los que a continuación se expresan:

Deudor: Herederos de José Fernández

Viña a la Silveiriña, en Narayola, de 17 áreas: Norte, camino; Sur, herederos de Manuel Fernández: Este. herederos de Miguel Méndez y Osste, herederos de Bernardo Puerto. Valor para la subasta, 1.340 pesetas.

Deudor: Josefa Puerto Fernández

Viña a Valdemagaz, en Magaz de Abajo, de 6 áreas: Norte, Antonio Fernández; Sur, Jesús Alvarez; Este, José Ubamidez y Oeste, Francisco Carballo. Valor para la subasta, 460 pesetas.

Los expresados bienes no figuran gravados con carga alguna.

2.ª Que los deuderes e sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, previo pago de la totalidad de responsabili dades.

3. Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si les entrega, el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de monificato en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. De no existir titulos de dominie, se hace saber al rematante que deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Titulo VI de la Ley Hipotecaria, dentro otorgara la correspondiente escritu- tes. ra de venta.

que les licitadores depos ten en la definitivo y levantamiento del acta

mesa el 5 por 100 del tipo de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

6. Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depésito, que se ingresa-rá en el Tesore Público.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Villafranca, a 24 de Abril de 1950. —El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto Barajas. 1556

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incade en esta Delegación de Industria a instancia de D. Gumersindo Sáez de Miera Delgado, domiciliado en Valencia de Don Juan, en solicitud de autorización para instalar una línea a 16.500 voltios desde la subestación de Iberduero a su fábrica de harina, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha

resuelto:

Autorizar a D. Gumersindo Sáez de Miera, de Valencia de Juan, la instalación de la linea solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, centados a partir de la fecha de notificación al intere-

sado.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 16.500 volties, en atención a que la linea proyectada ha de conectarse con las

de Iberduero.

4.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma espedel plazo de dos meses desde que se cificada en las disposiciones vigen-

5.ª El peticionario dará cuenta a 4.ª Que será requisito indispen- esta Delegación de la terminación sable para tomar parte en la subasta de las obras, para su reconocimiento de autorización de funcionamiento. en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás dis posiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada, La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energia del mo-

6." Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos esta-blecidos en la del 23 de Febrero

León, 18 de Abril de 1950.-El Ingeniero Jefe.

1537

Núm. 354.—127,50 ptas.

Administración de lusticia

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Luis López Laguna, en nombre de D. Nicolas y D. Pablo Diano Scollica, vecinos de esta villa y de Pamplona, respectivamente, contra don José Rodriguez Morodo y otros, vecinos de Balouta, sobre pago de cantidad o indemnización de perjuicies, confiriendo traslado de tal demanda con emplazamiento a los demandados, para que en término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, por medio de Procurador.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos y demás causahabientes de D. Manuel Canedo Cadenas, que fué titular de la casa de Francisco Alavaro; a los de D. José Pérez Suárez, titular que fué de la casa del Cazador; y a los de D. Ramén Fernández Fernández Alvarez, titular que fué de la casa Da Poza, vecinos que fueron del pueblo de Balouta, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta. - El Secretario, Pedro Fer-

nández.

1541

de los corrientes dictada en ejecución de sentencia recaída en juicio de faltas núm. 40 de 1949, seguido en este Juzgado, por lesiones causadas a Antonio Paulino Terrado, por Manuel Concepción Cruz, vecino últimamente de Boñar y hoy en igno rado paradero, se acordó practicar la tasación de costas causadas en el procedimiento, quedando formulada como sigue:

Derechos del Juzgado en el juicio, 21,82 ptas. Por citaciones, 6 id. Reintegros a resultas, 6 id. Total, 33,82 id.

referencia importan las figuradas treinta y tres pesetas ochenta y dos céntimos.

Y para que sirva de notificación a Manuel Concepción Cruz, a quien se da vista de la expresada liquidación de costas, por término de tres días a contar de el que se publique en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en La Vecilla a quince de Abril de mil novecientos cincuenta. - El Secretario, B. Filemón Ibarreche. 1486

Requisitoria anulada

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Penelas Serrano, de 17 años, soltero, hojalatero ambulante, publicada en el Boletin Oficial de esta provincia, el día 20 de Abril de 1942, por haber sido habido expresado procesado, el que se encuentra en la Prisión iprovincial de León. Así acordado sumario número 102 de 1941, por hurto.

Astorga, 21 de Abril de 1950.-El Secretario judicial, P. S., Ramón de la Fuente. 1520

Requisitorias

Vázquez García, María, de 19 años de edad, soltera, hija de Teresa, na tural de La Virgen del Camino y ambulante, comparecerá en el término de diez dias ante este Juzgado. al objete de constituirse en prisión, bajo apercibiento de ser declarada rebelde.

Al prepie tiempo ruege a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de dicha procesada. Así lo dispuse en sumario núme-

ro 32 de 1950, por hurto.

Dado en La Vecilla, a 17 de Abril de 1950. - El Secretario judicial, Angel Cruz,

José Prada Prada y Antonie Fierro Sánchez, cuyos demás datos personales se desconocen y residentes habitualmente en la provincia de Núm. 355.—54,00 ptas. León, procesados en la causa núme

ro 651-IV-49, por el supuesto delito Cédula de notificación

En providencia de fecha catorce de bandidaje y terrorismo, comparecerán en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Coronel Juez Especial de Gerena, D. José María Serrano López y en su despa-cho oficial, calle de la Forsa, número 13, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Gerona, a 13 de Abril de 1950.-El Teniente Coronel Juez, José Maria Serrano López.

Cantos Ortiz, Dienisio, hijo de Salvo error u omisión las costas de Marcelino y Micaela, natural de Badajoz, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión dependiente, domiciliado últimamente en Canillas (Madrid), calle Cancela de Goicoechea, número 21, procesado por frases insultantes al Régimen, comparecerá en el término de quince días ante D. Julio Camacho Fernández-Cavada, Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación, con destino en el Aeropuerto de Barajas. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

> Aeropuerto de Barajas, 18 de Abril de 1950. - El Capitán Juez instructor Julio Camacho.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes del expresado cauce, a Junta general extraordinaria para el día 18 de Mayo y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y a las cuatre de la tarde en segunda, en la casa de Concejo de Marne, que tendra lugar la subasta de la limpia o mon-da de la Presa y Madriz del Bosque, que se han de efectuar los días 22 y 24 del presente Mayo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiente de todes aquellos que tengan fronteras colindantes con las igualas del expresado canal que si para el día 26 de Mayo y hora de las ocho de la mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato, a costa del interesado, según el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marne, a 3 de Mayo de 1950.—El Presidente, Agustin Pérez.

Núm. 353.-40,50 ptas.

LEON -

Imp. de la Diputación provincial

- 1950